ECONOMÍA / POLÍTICA

El impuesto a las fortunas penaliza a siete CCAA, empresas familiares y no residentes

TRIBUTO SOLIDARIO/ La letra pequeña del nuevo impuesto a grandes patrimonios implica su especial incidencia en Aragón, Asturias, Cataluña, Baleares, Galicia, Andalucía y Madrid así como trabas a ciertos beneficios fiscales de la empresa familiar.

Juande Portillo. Madrid

El Congreso de los Diputados ya ha aceptado la incorporación del nuevo Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas como enmienda de los grupos del Gobierno a la proposición de ley para el establecimiento de gravámenes extraordinarios a la banca y las empresas energéticas. La Comisión de Asuntos Económicos de la Cámara Baja terminará de definir hoy el texto, con la discusión de las enmiendas presentadas por el resto de grupos, para que sea sometido a la votación del Pleno del Congreso el próximo jueves en paralelo al proyecto presupuestario. A la espera de conocer si la discusión modula el actual diseño del gran paquete de subidas fiscales para 2023, las enmiendas de PSOE y Unidas Podemos componen ya la letra pequeña del nuevo impuesto a las grandes fortunas revelando que el gravamen penalizará especialmente a los contribuyentes de siete comunidades autónomas, a los no residentes más acaudalados y a algunas empresas familiares.

El nuevo tributo sobre las fortunas de más de 3 millones de euros es un gravamen suplementario al Impuesto de Patrimonio que permite a los contribuyentes que ya abonen efectivamente este último a las comunidades autónomas deducírselo del pago del impuesto solidario. El Ministerio de Hacienda estima que la medida afectará a los 22.746 mayores contribuyentes del país (el 0,1% del total), frente a los 212.284 declarantes de Patrimonio de 2019. El Gobierno estima que tiene potencial para recaudar 1.500 millones anuales durante sus dos ejercicios de vigencia, si bien una vez deducido el pago de Patrimonio la cifra se reduciría.

La forma en que se ha diseñado el nuevo impuesto busca gravar efectivamente la riqueza en aquellas regiones que han renunciado a hacerlo bonificando Patrimonio (un tributo estatal de gestión cedida a las autonomías) tratando de evitar la doble imposición. Sus efectos, sin embargo, tienen mayor alcance.

Así, por ejemplo, en su ánimo de intentar emular al máximo posible el tributo de Patrimonio, la enmienda de PSOE y Unidas Podemos que desarrolla el nuevo tributo replica la regulación de dicha figura al apuntar que "en el supuesto de obligación personal, la base imponible se reducirá, en concepto de mínimo exento, en 700.000 euros". Patrimonio, de hecho, se paga a partir de esta cuantía (sin incluir hasta 300.000 euros del valor de la vivienda habitual, lo que habitualmente eleva el umbral no gravado al millón de euros) pero como el tributo solidario está dirigido a fortunas de más de tres millones el efecto es que para los residentes en España, con carácter general, el impuesto se exigirá para titularidades patrimoniales individuales superiores a 3,7 millones (o 4 contando con el valor de la residencia).

Los no residentes, sin embargo, no tributan por obligación personal (es decir su patrimonio mundial) sino por obligación real (los bienes y derechos situados en España) lo que les deja sin el amparo de este mínimo exento, explica José Suárez, socio de Fiscal del despacho Pérez Llorca. Como consecuencia, estima, un no residente (incluyendo a los que tributan bajo la *Ley Beckham*) con una fortuna superior a diez millones de euros podría acabar tributando hasta 24.500 euros al año más que aquellos contribuyentes con residencia en España.

Suárez recuerda, de hecho, que esta salvedad en Patrimonio ya fue calificada de discriminatoria por el Tribunal de Justicia de la UE y el Tribunal Supremo, obligando a una modificación legal que no ha sido replicada en el impuesto solidario y que tiene visos de volver a acabar dando trabajo a los tribunales.

Efe

La ministra de Hacienda, María Jesús Montero.

Murcia eliminará Patrimonio en 2023

El presidente de la Región de Murcia, Fernando López Miras, del Partido Popular, anunció ayer durante un congreso de directivos empresariales su intención de eliminar el Impuesto sobre Patrimonio en 2023. El presidente murciano ya había indicado anteriormente que la eliminación de este tributo entraba entre sus planes, siguiendo la misma línea que otros presidentes autonómicos del PP, como Juan Manuel Moreno Bonilla, que en septiembre anunció la bonificación total del impuesto en Andalucía, o Alfonso Rueda, que por las mismas fechas comunicó la decisión de elevar la bonificación de Patrimonio del 25% vigente hasta el 50%, ya para 2023. El Impuesto sobre Patrimonio, de normativa estatal pero cuya gestión y recaudación está cedida a las comunidades autónomas, no puede ser eliminado estrictamente por los gobiernos autonómicos, pero sí lo pueden bonificar en su totalidad para que los contribuyentes de sus territorios no tengan que pagar por él. De esta forma, Murcia se sumará a Madrid y Andalucía como las únicas regiones en las que los ciudadanos no tienen que pagar el gravamen sobre Patrimonio. Sin embargo, el anuncio de López Miras no se traducirá en que los contribuyentes murcianos con grandes patrimonios queden exentos de tributar por su riqueza, ya que el nuevo impuesto a las grandes fortunas que se encuentra en estos momentos en tramitación en el Congreso de los Diputados por iniciativa de PSOE y Unidas Podemos sustituirá –salvo sorpresa– al de Patrimonio en aquellas comunidades en las que éste haya quedado eliminado. De hecho, la norma presentada por los socios de Gobierno para la creación del llamado Impuesto de Solidaridad reconoce que su intención es armonizar la tributación de las grandes fortunas para evitar que en algunas comunidades no paguen por Patrimonio. De esta manera, pese a las bonificaciones autonómicas en Patrimonio, los contribuyentes de Murcia, Madrid, Andalucía y Galicia tendrán que tributar por su riqueza al menos durante los dos años de vigencia temporal (2023 y 2024) con la que ha sido diseñado el nuevo impuesto. Por ello, ayer López Miras, que indicó que el Impuesto de Patrimonio es "anacrónico" y "favorece la deslocalización fiscal", además de defender que su eliminación "atraerá nuevas rentas", advirtió que su gobierno luchará "con todos los medios jurídicos a nuestro alcance para que no se soslaye la autonomía fiscal que reconoce nuestro ordenamiento jurídico". En este sentido, tanto Madrid como Andalucía avanzan que llevarán el nuevo tributo al Constitucional, informa Nacho P. Santos.

Autonomías

A partir de ahí, la escala de gravamen del nuevo tributo se aplica desde el primer euro de patrimonio, si bien el tipo utilizado es del 0% hasta los tres millones de euros. Por encima de esa cifra y hasta 5.347.998,03 euros de base liquidable, el tipo de gravamen se fija en el 1,7%; pasando al 2,1% entre los 5.347.998,04 y 10.695.996,06 euros y elevándose al 3,5% a partir de esta última cuantía.

Como la tarifa del impuesto es idéntica a la recogida con carácter general en el Impuesto de Patrimonio (donde el tipo marginal a partir de los 10 millones se elevó ya al 3,5% en los Presupuestos de 2021), y al ser este completamente deducible del pago del nuevo tributo solidario, podría parecer que su cobro solo se aplicará en las regiones que no gravan la riqueza. Se trata fundamentalmente de Madrid, que viene bonificando Patrimonio al 100% anulando de facto el cobro de 992 millones anuales a sus 18.225 mayores contribuyentes; Andalucía, que este año ha emulado la bonificación total; y parcialmente Galicia, que comenzó bonificar el tributo al 25% este año y lo elevará al 50% para 2023. Al listado habría que añadir a Murcia, que ayer anunció que dejará de cobrar el tributo en 2023. Sin embargo, las regiones tienen otras potestades en la gestión de Patrimonio que amplían el listado de afectados. Así, de una parte, subrayan en Pérez-Llorca, se verán afectados los contribuyentes más acaudalados de aquellas regiones que aplican tipos marginales en Patrimonio inferiores al 3,5% del gravamen solidario. Es el caso de Andalucía (que cobra el 2,5%); Asturias (3%); Baleares (3,45%); Cantabria (3,03%); Cataluña (2,75%); Galicia (2,5%) o Murcia (3%).

El nuevo impuesto solidario tampoco dejará exentos a aquellos contribuyentes que actualmente no abonan Patrimonio por causas extrafiscales, como la bonificación para patrimonios protegidos de personas con discapacidad